

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. Nº - 9141

FECHA: 14 NOV 2017

“POR EL CUAL SE ABRE INVESTIGACION Y SE FORMULAN CARGOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. S-2017- 059/ DISPO-UNO-ESTPO-TERMINAL 31.02 de fecha 17 de Abril de 2017, proveniente de la Policía, se deja a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y el San Jorge, uno (01) Canario (*Sicalis flaveola*) representados en productos vivos, las cuales fueron incautadas al señor Nider Fabra Martínez, mediante ejecución para contrarrestar el Tráfico Ilegal de la Biodiversidad en la calle 41 N° 20-11 barrio El Mora instalaciones de la terminal de transporte de la ciudad de Montería. El espécimen era transportado en una caja de cartón que fue ingresado al CAV mediante CNI 31 AV17 0223.

Que funcionarios del Área de seguimiento ambiental de la CVS, realizaron informe de incautación No. 0056CAV2017 de fecha 17 de Abril de 2017, en donde se realizaron las siguientes observaciones de campo:

ANTECEDENTES. Por medio de Oficio S2017-059 / DISPO-UNO-ESTPO-TERMINAL 31.02; con fecha de Abril 17 de 2017 proveniente de la Policía Nacional – Estación de Policía Terminal. El integrante de esta, Subintendente Anuar Barreto Cortina, y el patrullero Jesús Osorio, deja a disposición del CAV de la CVS uno (1) canario, el cual ingresa mediante CNI No 31AV17 – 0223, espécimen representado en producto vivo, la cual por hacer aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conllevó a realizar la debida incautación de los producto y detención de los presuntos infractores.

CARATERISTICAS DE LA ESPECIE

***Sicalis flaveola* (Canario):** Principalmente amarillo brillante los macho. Estriado pardusco en la espalda; coronilla anterior naranja brillante, amarillo en resto de la cabeza y partes inferiores. Las hembras igual como los machos pero más opaca y menos naranja en la coronilla. Individuos inmaduros con cabeza gris y café grisáceo encima con tinte oliva amarillo en manto y rabadilla; coronilla y espalda estriadas parduscas, debajo blanco grisáceos con unas pocas estrías oscuras en los raquis; infracaudales amarillas. En individuos inmaduros de mayor edad tienen banda amarillo pálido en nuca y pecho.

Categoría de Amenaza: Se encuentra bajo categoría de estado de conservación como Preocupación Menor (LC) por la UICN.

OBSERVACION DE CAMPO

Se recibe una caja de cartón dentro del cual se encontraron uno (1) espécimen de canario (*Sicalis flaveola*) individuo que fue ingresado al CAV con la siguiente información básica entre otras:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. ^{Nº} - 9141

FECHA: 14 NOV 2017

CANTIDAD	PRODUCTO	AUCTIFFS	CNI	FECHA DE INGRESO	PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DEL INDIVIDUO
1	Vivo	Acta: No disponible	31AV17 0223	Abril 17 de 2017	Montería (Córdoba)

PRESUNTO INFRACTOR.

Infraactor: Nider Fabra Martínez, identificado con cedula de ciudadanía número 78.029.807 de Montería – Córdoba, Edad: 40 años, Estado Civil: no registra, Ocupación: No registra, Profesión: No registra, Residencia: Cra. 8F 4-22 Barrio Canta Claro - Montería, Teléfono 321 826 0420.

IMPLICACIONES AMBIENTALES.

La extracción de estos especímenes de su medio ambiente natural ocasionan un desequilibrio ecológico en los habitats que ellos ocupan.

CONCLUSIONES.

Ingresó al CAV de la CVS uno (1) espécimen de canario (*Sicalis flaveola*) mediante CNI 31AV17 0223, el producto se encuentra en condiciones regulares y fue incautado con base al art 328 de la ley 599 de 2000.

RECOMENDACIONES.

Remitir el presente informe a Jurídica Ambiental CVS, para su conocimiento y fines pertinentes.

VETERINARIA: Colocar espécimen en zona de cuarentena para seguimiento y observación médica.

BIOLOGICA: Iniciar proceso de aclimatación de los especímenes al CAV para su recuperación física y posterior liberación a su medio natural.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La ley 99 de 1993 artículo 31 referente a las funciones atribuidas a La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, dispone en el numeral 12 que le corresponde a las corporaciones autónomas regionales *“ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, el aire o a poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”*